FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

EJERCITO NACIONAL

PROCESO EJECUCION FINANCIERA

No de tramite: 1478

1.DATOS PROVEEDOR

VIGENCIA FISCAL:	2026		FECHA: 16/07/2026
UNIDA DEJECUTORA:	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO		
NOMBRE PROVEEDOR:	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	NIT PROVEEDOR:	900414376
Nc CONTRATO:	220/2026		
BANCO / ENTIDAD FINANCIERA:	BANCO DE OCCIDENTE	No.CUENTA BANCARIA:	2638819026
TIPO DE CUENTA:	CTE X AHORROS		

2. CONTROL Y SEGUIMIENTO

RUBRO	RECURSO	VIGENCIA	VALOR A PAGAR
A-02-02-02-008-007	REC 10 X REC 11 REC 16	2026	13.155.000,00

NUMERO REGISTROS SIIF	No de documento	Fecha	NUMERO REGISTROS SAP	No de documento	Fecha
CDP	25126	9/02/2026	SOLPE (PLAN COMPRAS)		
			CONTRATO	220/2026	
CRP	31426	14/04/2026	RESERVA PRESUPUESTAL		
OBLIGACIÓN:			PEDIDO (COMPRAS)		
			ENTRADA SERVICIOS		
			ENTRADA DE BIENES		
			MIRO DOC.FINANCIERO		
ORDEN DE PAGO:			ORDEN DE PAGO		
FECHA DE PAGO:			FECHA DE PAGO		

OBSERVACIONES: INOFORME SUPERVISION #2 DEL 16 DE JULIO DEL 2026/ PAGO 2

3. DEDUCCIONES

CONCEPTO	BASE	PORCENTAJE	VALOR
RETEIVA			
RETEFUENTE			
ICA			
CONTRIBUCION			
OTRAS DEDUCCIONES			
TOTAL DEDUCCIONES			-
NETO A PAGAR (VALOR A PAGAR -DEDUCCIONES)			13.155.000,00

4. FIRMAS

SECCION JURIDICA-FINANCIERA	CS AGUDELO TATIANA MARIA SUBOFICIAL VALIDACION DE CUENTAS DE PAGO
PERFIL COMPRAS SAP	ALMACENISTA
RESPONSABLE OBLIGACION SIIF	REPONSABLE MIRO SAP
CONTADOR	TESORERO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÒN DE SANIDAD

PATRIA HONOR LEALTAD

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026322022427823**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN

Bogotá, D.C, 16 julio de 2026

Señor Coronel (EC)
LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército
Carrera 7 N° 52 – 48
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud trámite administrativo y financiero de la trazabilidad cobro N°2 contrato N°220-DISAN-EJC-2026

Respetuosamente, solicito al Señor Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto autorice a quien corresponda iniciar el trámite administrativo y financiero correspondiente PAC, a la factura PPL 6199 del contrato 220-DISAN-EJC-2026 por un valor de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($13.155.000,00).

En cumplimiento de las actividades establecidas en el Contrato No. 226-DISAN-EJC-2026, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO Y CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS PARA LAS AUTOCLAVES MARCA: TUTTNAUER DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL", suscrito para la vigencia 2026 con la empresa ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S, identificada con NIT 900414376-6, se verificó la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo contractualmente.

De igual manera, se constató que las órdenes de servicio correspondientes fueron gestionadas y registradas en el sistema SAP-PM, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas al presente contrato.

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero HERNANDO RUBIO TRUJILLO
Supervisor del contrato N°220-DISAN-EJC-2026

Elaboró: SV. Hernando Rubio
Suboficial Mantenimiento Biomédico

DIRECCIÓN DE SANÍDAD EJÉRCITO

FECHA 16/07/2026 **HORA** 9:16:28 a. m.

Radicado No 2026322022427823

STAFF

[ ] EVASE [ ] PLANEACIÓN [ ] SERVICIO AL CUIDADANO [ ] AYUDANTIA

ADM Y FINANCIERA

[ ] TALENTO HUMANO [✓] FINANCIERA [ ] LOGISTICA [ ] ADMINISTRAIVA CONTRATOS [ ] GESTION DOCUMENTAL

GESTION SERVICIOS SALUD

[ ] SALUD PUBLICA [ ] ASISTENCIAL [ ] BIOESTADISTICA [ ] AUDITORIA EN SALUD [ ] GESTION AUTORIZACIONES

GESTION SALUD OPERACIONAL

[ ] SANIDAD EN CAMPAÑA [ ] LOGISTICA OPERACIONAL [ ] INTELIGENCIA MEDICA

GESTION MELAB

[ ] APTITUD PSICOFISICA [ ] JUNTAS MEDICAS [ ] SISTEMA INTEGRADO [ ] ACTIVACION

GESTION JURIDICA

[ ] TUTELAS [ ] PETICIONES REQUERIMIENTOS JURIDICOS [ ] DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS [ ] ASIGNACION Y ESTADISTICA

REGIONALES

REGIONAL _____

[ ] OPERACIÓN INMEDIATA	[ ] PROYECTAR RESPUESTA	[ ] AUTORIZADO
[ ] ACUSE RECIBIDO	[ ] RESPONDER AL INTERESADO	[ ] RESPUESTA CON FIRMA
[ ] DIFUNDIR REGIONALES	[ ] RESUELVA E INFORME	[ ] RESPUESTA CON FIRMA DIGSA O COPER
[ ] PARA SU CONOCIMIENTO	[ ] DE CUMPLIENTO	[ ] TRATAR EN REUNION STAFF
[ ] REPRESENTARME/ASISTIR	[✓] ESTUDIE Y RECOMIENDE	[ ] SEGUIMIENTO
[ ] LO DE SU CARGO	[ ] TRAER ANTECEDENTES	[ ] HABLE CONMIGO
[ ] TRAMITE CORRESPONDIENTE	[ ] NO AUTORIZADO	[ ] COORDINE CON_____
[ ] INFORMAR CUMPLIMIENTO PLAZO		[ ] ORDEN SEMANAL

RESPONSABLE _____

ORDEN DIRECTOR DISAN:

Coronel (EC) . LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército

ORDEN JEFE DE ÁREA:

COMPROMISO DE RESERVA: La información contenida en el presente documento goza de reserva legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, deberá cumplir con las obligaciones de reserva impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013, Capítulo VI, al igual que las normas que lo modifiquen o deroguen, así como, las normas concordantes en la materia; su divulgación o uso no autorizado, conllevara las sanciones disciplinarias y/o penales preestablecidos en los códigos vigentes por revelación ilícita de la información.

Firma: JEFE DE ÁREA

Nuestro Compromiso Colombia

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmapinzon	MAIRA ALEXANDRA PINZON RAMIREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-079	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Fecha y Hora Sistema:	14/04/2026 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 25126 de fecha 2026-02-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	31426	**Fecha Registro:**	2026-04-14	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	150.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	150.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	150.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900414375	**Razón Social:**	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	19366862553	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80424162	**Nombre:**	LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON	**Cargo:**	DIRECTOR SANIDAD EJERCITO NACIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	220-DISAN-EJC-2026	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2026-04-13

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E	Nación	10	CSF		150.000.000,00	0,00		
					Total:	150.000.000,00	0,00	150.000.000,00	150.000.000,00

Objeto:	MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO Y CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS PARA LAS AUTOCLAVES MARCA: TUTTNAUER DE LOS ESM SANIDAD EJERCITO NIVEL NACIONAL A 30 NOV 2026

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
15-01-11-079	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-12-31	150.000.000,00	150.000.000,00	NINGUNO

SV. JAVIER LIZARAZO CEPEDA
JEFE DE PRESUPUESTO DISAN EJERCITO

Scanned with CamScanner

4

ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS
NIT 900.414.376-6
CL 23 N 116 31 BODEGA 25 PARQUE INDUSTRIAL PUERTO CENTRAL BARRIO EL REFUGIO FONTIBON BOGOTA
Tel: (601) 3168066323
Bogotá - Colombia
esanchez@ultraschall.co
https://www.ultraschall.co/

Factura electrónica de venta
No. PPL 6199

Señores	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO		
NIT	901.440.188-1	**Teléfono**	(000) 6013470200 - Ext. 000
Dirección	CR 7 52 48	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	15/07/2026, 16:47
Expedición	15/07/2026, 16:50
Vencimiento	13/09/2026

Ítem	Código	Descripción	Modelo	Marca	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Bruto
1	072.923	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIL175-0042, FILTER AIR 0.2MICRON, MODELO 50MM D NOVA ONLY			5.00	294,118.00	19 %	1,470,590.00
2	072.923	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARTE N°: GAS080-0260, GASKET FOR FLATE DOOR-11, SILICONE			2.00	865,546.00	19 %	1,731,092.00
3	072.923	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PAPEL IMPRESORA PAQUETE X 8 UNIDADES MARCA NACIONAL			3.00	96,639.00	19 %	289,917.00
4	072.923	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROVÁLVULA REF., TUTTNAUER			5.00	1,512,604.57	19 %	7,563,022.85

Total items: 4

Total Bruto	11,054,621.85
IVA 19%	2,100,378.15
Total a Pagar	13,155,000.00

Valor en Letras:
Trece millones ciento cincuenta y cinco mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-09-13 por $ 13,155,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764098093769 aprobado en 20250903 prefijo PPL desde el número 5001 al 10000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. Tarifa 11.04*1000
CUFE: 690b130dcb1f8682d4c1563fea4699c1a7d3c48fc393e593b13a0e48d08b970cbdbd321ef02e13659dcfbbf7fe1f8759

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

SUN

OPTIMICE
COLOMBIA

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE ULTRA SCHALL COLOMBIA S.A.S

NICOLAS RUIZ RODRIGUEZ
T.P. No. 312384-T

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Yo NICOLAS RUIZ RODRIGUEZ, identificado con C.C. 1.005.715.355, y con Tarjeta Profesional No. 312384-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, delegado de OPTIMICE COLOMBIA S.A.S. en mi condición de Revisor Fiscal de ULTRA SCHALL COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT: 900.414.376-6, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art.50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012., certifico que la citada empresa se encuentra cumpliendo con el pago de las obligaciones legales, con destino a los sistemas de riesgos laborales, salud, pensiones, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en relación con todos los empleados vinculados a esta sociedad durante los últimos seis (6) meses calendario.

Certifico bajo la gravedad de juramento que de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 el cual modifica el Art. 114-1 del E.T., la empresa se encuentra exonerada del pago de los aportes a parafiscales Servicio Nacional de Aprendizaje – (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen Contributivo de Salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil veintiseis (2026).

Atentamente,

NICOLAS RUIZ RODRIGUEZ
C.C. 1.005.715.355
Revisor Fiscal
T.P. No. 312384-T
Delegado de OPTIMICE COLOMBIA S.A.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.005.715.355**

RUIZ RODRIGUEZ

APELLIDOS

NICOLAS

NOMBRES

Nicolas Ruiz Rodriguez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-SEP-2001**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

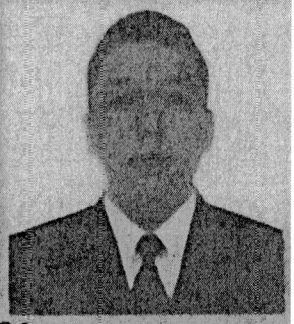
06-SEP-2019 GIRARDOT
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1510900-01099244-M-1005715355-20190924 **0067**77704A 1 49919093

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

312384-T



NICOLAS
RUIZ RODRIGUEZ
C.C. 1005715355
RES. INSCRIPCION 292 DEL 18/07/2023
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

361971 365577

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2095BF699991 02A6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NICOLAS RUIZ RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1005715355 de GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 312384-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ********************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141190838494

(415)7707212489984(8020) 000014119083849 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 4 3 7 6	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 23 N 116 31 BG 25 PAR INDUSTRIAL PUERTO CENTRAL

42. Correo electrónico grupofacturacion@ultraschall.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 9 1 1	6 0 1 3 7 7 9 3 3 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
45. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	2 0 1 1 0 2 1 6	3 3 1 2	2 0 1 1 0 2 1 6				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 0 1 4 1 8 2 6 4 1 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	3	57. Modo	1		
		58. CPC	8 3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-07-11 / 02:11:14PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PARETTO ZUÑIGA JULIO MARIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141190838494

(415)7707212489984(8020) 000014119083849 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 4 3 7 6	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número		1 8
73. Fecha	2 0 1 1 0 1 1 1	2 0 1 8 1 2 1 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 2 1 6	2 0 1 9 0 3 2 8
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 0 6 6 1 6 1	2 0 6 6 1 6 1
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 1 0 1 1 1
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

8L/0

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141190838494

(415)7707212489984(8020) 000014119083849 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 4 3 7 6	6	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjerí 2 2	3 0 2 1 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARETTO	ZUÑIGA	JULIO	MARIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 3 1 1 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjer 2 2	5 0 0 0 0 8 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANTA CRUZ	LAVADO	JUAN	FRANCISCO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141190838494

(415)7707212489984(8020) 000014119083849 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 4 3 7 6	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 5 7 1 5 3 5 5		3 1 2 3 8 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RUIZ	RODRIGUEZ	NICOLAS	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 1 2 2 0 0 3 5	1	OPTIMICE COLOMBIA S.A.S

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 7 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 0 6 2 5 4 7 6	0	2 8 4 7 1 4 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
PINEDA	RIVEROS	LAURA	ALEJANDRA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 7 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 3 6 0 7 9	1	2 1 3 8 5 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SANCHEZ	AVILA	EUNICES	AUGUSTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 3 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Jueves, 25 de junio de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 900414376, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	19366862553	2011/02/17	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No.220-DISAN-EJC-2026

Bogotá D.C., 08 de abril de 2026

Señor
JULIO MARIO PARETTO ZUÑIGA
C.C. N° . 302157
Representante legal de la empresa
ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S,
NIT: 900414376-6
correo wbohorquez@ultraschall.co
Dirección: calle 23 # 116-31 parque industrial puerto central bodega 25.
Contacto: 6013779330
Bogotá D.C.

ASUNTO: Comunicación de aceptación de oferta No. 220-DISAN-EJC-2026 del 08 de abril de 2026, dentro de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. MC-012-EJC-DISAN-2026 cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO Y CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS PARA LAS AUTOCLAVES MARCA: TUTTNAUER DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL".**

Mediante el presente documento el señor Coronel (EC) **LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN** identificado con cédula de ciudadanía N°80.424.162 de Bogotá D.C., en su condición de Director de la Dirección de Sanidad Ejército, nombrado mediante Resolución 002 del 09 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar N°001 del 10 de enero del 2024, en ejercicio de la facultad legal que confiere el artículo 84 literal b) numeral 2 del Decreto Ley 1790 de 2000, modificado por el artículo 21 de la Ley 1104 de 2006 y de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras; quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en adelante y para los efectos de la presente comunicación de aceptación de oferta se denominará EL CONTRATANTE, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 del 2011, y los dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO

Señor Coronel (EC) **LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado cédula N°. 80.424.162 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de Director de la Dirección de Sanidad del Ejército, con NIT. 901.440.188-1.

2. DATOS DEL CONTRATISTA

ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S, identificada con NIT: 900414376-6, representada legalmente por el señor **JULIO MARIO PARETTO ZUÑIGA**, identificado con cedula de extranjería No. 302157.

3. OBJETO:

"MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO Y CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS PARA LAS AUTOCLAVES MARCA: TUTTNAUER DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL".

4. CLASE DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

A partir de la adjudicación, cumplidos todos los requisitos de perfeccionamiento, este plazo se extenderá hasta el **30 de noviembre de 2026**.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

La prestación del servicio de mantenimiento especializado, preventivo y correctivos necesarios incluido repuestos, para los equipos de esterilización se realizará directamente donde se encuentren los equipos.

6. VIGENCIA:

Desde la emisión de la aceptación de la oferta, el plazo de ejecución y seis (6) meses más después de vencido el plazo de ejecución o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para efectos de liquidación del contrato.

7. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor de la comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 150.000.000,00)**, distribuido en el siguiente artículo presupuestal: rubro **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO** el cual fue expedido según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 25126 de fecha 09 de febrero de 2026, expedido por Oficial Jefe de Presupuesto Dirección de Sanidad Ejército. Para los valores unitarios se relacionan de la siguiente manera, de acuerdo con la oferta recibida, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA	VALOR UNITARIO
1	MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO Y CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS PARA LAS AUTOCLAVES MARCA: TUTTNAUER DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL	servicio	1	$ 150.000.000	$ 150.000.000
TOTALES				**$ 150.000.000**	**$ 150.000.000**

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario
MANTENIEMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS DE LAS AUTOCLAVES MARCA TUTTNAUER			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVE EN BARRANQUILLA (MANUAL DE SERVICIO) 1. REVISIÓN DE IMPRESOS PARA DETECCIÓN DE FALLAS.	1,00	UN	3.500.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVE EN LA GUAJIRA (MANUAL DE SERVICIO)	1,00	UN	3.300.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVE EN EL CANTÓN MILITAR LA POPA (MANUAL DE SERVICIO	1,00	UN	3.500.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVE EN MALAMBO ATLANTICO BATALLÓN VERGARA VELAZCO (MANUAL DE SERVICIO)	1,00	UN	3.500.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVE EN BUCARAMANGA (MANUAL DE SERVICIO)	1,00	UN	3.000.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVE EN SAMACA / LOMA REDONDA (MANUAL DE SERVICIO)	1,00	UN	2.100.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVE EN SANTA ROSA DEL SUR (MANUAL DE SERVICIO)	1,00	UN	2.100.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVE EN GUADALAJARA DE BUGA (MANUAL DE SERVICIO)	1,00	UN	4.100.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVE EN MEDELLÍN (MANUAL DE SERVICIO)	1,00	UN	5.100.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVE EN MEDELLÍN (MANUAL DE SERVICIO)	1,00	UN	5.100.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVE EN PUERTO BERRIO (MANUAL DE SERVICIO)	1,00	UN	5.200.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVE EN QUIBDÓ - CHOCO (MANUAL DE SERVICIO)	1,00	UN	5.200.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVE EN PUERTO BOYACÁ / PUERTO SERVIEZ (MANUAL DE SERVICIO)	1,00	UN	4.300.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVE EN MEDELLÍN (MANUAL DE SERVICIO)	1,00	UN	4.300.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVE EN ANDES - ANTIOQUIA(MANUAL DE SERVICIO)	1,00	UN	4.500.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVE EN UNIÓN PANAMERICANA / LAS ANIMAS - CHOCO (MANUAL DE SERVICIO)	1,00	UN	4.300.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVE EN BELLO - ANTIOQUIA (MANUAL DE SERVICIO)	1,00	UN	3.500.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVE EN CÁCERES - ANTIOQUIA (MANUAL DE SERVICIO)	1,00	UN	4.500.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVE EN SAN PEDRO DE URABÁ (MANUAL DE SERVICIO)	1,00	UN	5.300.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVE EN SANTA ROSA DE OSOS / LLANOS DEL CUIVA (MANUAL DE SERVICIO)	1,00	UN	4.500.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVE EN LA VEREDA GUASIMAL (MANUAL DE SERVICIO)	1,00	UN	4.500.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVE EN ARAUCA (MANUAL DE SERVICIO)	1,00	UN	5.000.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVE EN TAME / PUERTO JORDÁN (MANUAL DE SERVICIO)	1,00	UN	5.000.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVE FACATATIVA - CUNDINAMARCA (MANUAL DE SERVICIO)	1,00	UN	2.000.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVE EN GIRARDOT - CUNDINAMARCA (MANUAL DE SERVICIO)	1,00	UN	2.000.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVE EN NILO - CUNDINAMARCA (MANUAL DE SERVICIO)	1,00	UN	2.000.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVE EN MANIZALEZ(MANUAL DE SERVICIO)	1,00	UN	4.300.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVE EN ARMENIA (MANUAL DE SERVICIO)	1,00	UN	4.300.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVE EN MANIZALEZ (MANUAL DE SERVICIO)	1,00	UN	4.300.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVE EN PUEBLO TAPADO (MANUAL DE SERVICIO)	1,00	UN	4.300.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AUTOCLAVE EN GARZÓN - HUILA (MANUAL DE SERVICIO)	1,00	UN	2.800.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVOS NECESARIOS PARA LOS EQUIPOS DE LAS AUTOCLAVES MARCA: TUTTNAUER			
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIL175-0042, FILTER, AIR, 0.2 MICRON, MODELO 50MM D NOVA ONLY	1,00	UN	350.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBA REF., TUTTNAUER	1,00	UN	4.200.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARTE N°: GAS080-0260, GASKET FOR FLATE DOOR-11", SILICONE	1,00	UN	1.030.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROVÁLVULA REF., TUTTNAUER	1,00	UN	1.800.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE IMPRESORA COMPLETA REF., TUTTNAUER	1,00	UN	3.900.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REPUESTOS 1000 CICLOS REF., TUTTNAUER	1,00	UN	4.500.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PAPEL IMPRESORA PAQUETE X 8 UNIDADES MARCA NACIONAL	1,00	UN	115.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor global de la presente aceptación de oferta se entiende firme y fijo, y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la comunicación de aceptación de oferta se entienden incluidos todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta.

PARÁGRAFO TERCERO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará los pagos en la Cuenta Corriente No. 19366862553 a nombre de ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 900414376, la cual ha sido acreditada por la empresa.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, lo anterior máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios de acuerdo con lo acordado con el supervisor del contrato, previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Acta de recibo a satisfacción total del valor total del contrato resultante, por parte MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante, en el cual consten los entregables y productos a los cuales se encuentran sujetos cada etapa.

Entrada al Almacén (cuando aplique)

Informe de supervisión total.

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Verificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9. CONDICIONES TÉCNICAS:

El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo N° 02 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" de la invitación pública del proceso de Mínima Cuantía N° 012-EJC-DISAN-2026 cuyo objeto es el "**MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO Y CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS PARA LAS AUTOCLAVES MARCA: TUTTNAUER DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL**". y las Especificaciones técnicas adicionales.

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No	REGIONAL Y UBICACIÓN	ESM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA / SERVICIO	MARCA Y MODELO	SERIE	NUMERO DE INVENTARIO SAP
1	REGIONAL 1 SANTA MARTA	BICOR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA (MANUAL DE SERVICIO)	FAB. NACIONAL	1015020009913	800411000000000000145898
2	REGIONAL 2 BUCARAMANGA	DMBUG	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIÓMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	INTERACOUSTIC - AD629	907529	800411000000000000142234
3	REGIONAL 2 BUCARAMANGA	DMBUG	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL IMPEDANCIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	MAICO - M134	769586	800411000000000000143648
4	REGIONAL 2 BUCARAMANGA	DMBUG	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA (MANUAL DE SERVICIO)	AYH INDUSTRIAL - APOLO	2001	800411000000000000142410
5	REGIONAL 3 CALI	DMCAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIÓMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	INTERACOUSTIC - CALLISTO	974974	800411000000000000220405
6	REGIONAL 3 POPAYAN	BAS 29	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIÓMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	INTERACOUSTIC - CALLISTO	980898	800411000000000000220406
7	REGIONAL 4 VILLAVICENCIO	DMORI	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL IMPEDANCIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	RESONANCE - R26M	R26M18J000776	800411000000000000214217
8	REGIONAL 4 VILLAVICENCIO	DMORI	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIÓMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	AMPLIVOX	14076	800411000000000000157570
9	REGIONAL 4 VILLAVICENCIO	DMORI	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA (MANUAL DE SERVICIO)	SILVHERDOBLE	NO REGISTRA	800411000000000000214215
10	REGIONAL 7 MEDELLÍN	DMMED	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIÓMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	AMPLAID- A321	MRA3210746003	800411000000000000139704
11	REGIONAL 7 MEDELLÍN	DMMED	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL IMPEDANCIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	AMPLAID – A766	MRA7660830016	800411000000000000139705
12	REGIONAL 7 MEDELLÍN	DMMED	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA (MANUAL DE SERVICIO)	TECHNIK - KOLORS	NO REGISTRA	800411000000000000139115
13	REGIONAL 9 BOGOTÁ	CRH	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIÓMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	INTERACOUSTIC - AD629	961551	800411000000000000192129
14	REGIONAL 9 BOGOTÁ	DMGEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIÓMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	INTERACOUSTIC - CALLISTO AC440E	979173	800411000000000000218217
15	REGIONAL 9 BOGOTÁ	DMGEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL POTENCIAL EVOCADO OTOEMISIONES ACUSTICAS 03CA	CHARTR 200 EP	349657	800411000000000000130423
16	REGIONAL 9 BOGOTÁ	DISNORT	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIÓMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	INTERACOUSTIC – AC440E	980881	800411000000000000220404
17	REGIONAL 9 BOGOTÁ	DMSOC	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIÓMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	INTERACOUSTIC - AD629	914915	800411000000000000129692
18	REGIONAL 9 BOGOTÁ	DMGEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIÓMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	MADSEN - ITERAII	257741	800411000000000000129703
19	REGIONAL 9 BOGOTÁ	DMGEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL IMPEDANCIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	MADSEN - ZODIAC	289890	800411000000000000130152
20	REGIONAL 9 BOGOTÁ	DISUR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIÓMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	AMPLAID - MIA17P070005	A177 PLUS	800411000000000000129693
21	REGIONAL 9 BOGOTÁ	ESMIC	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIÓMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	INTERACUSTIC - ADG29907518	AD629	800411000000000000150510
22	REGIONAL 9 BOGOTÁ	DMGEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL IMPEDANCIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	INTERACOUSTIC - AT235	980519	800411000000000000218218
23	REGIONAL 9 BOGOTÁ	CRH	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL IMPEDANCIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	INTERACOUSTIC - AT235	966830	800411000000000000192129
24	REGIONAL 9 BOGOTÁ	DMSOC	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL IMPEDANCIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	INTERACOUSTIC - AT235	920603	800411000000000000130153
25	REGIONAL 9 BOGOTÁ	ESMIC	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL IMPEDANCIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	INTERACOUSTIC - AT235	904333	800411000000000000150509
26	REGIONAL 9 BOGOTÁ	DMGEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO POTENCIALES EVOCADOS (MANUAL DE SERVICIO)	INTERACOUSTIC - ECLIPSE	971012	800411000000000000218219
27	REGIONAL 9 BOGOTÁ	DMGEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO ABR AUTOMATIZADO 03CA: (MANUAL DE SERVICIO)	MADSEN - ACCUSSCREEN	350381	800411000000000000129920
28	REGIONAL 9 BOGOTÁ	DMSOC	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA (MANUAL DE SERVICIO)	MCKS 2014-13	SONOX	800411000000000000134787

29	REGIONAL 9 BOGOTÁ	DMGEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA (MANUAL DE SERVICIO)	SIN MODELO	SIN SERIE	8004110000000000000134786
30	REGIONAL 9 BOGOTÁ	DMGEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA (MANUAL DE SERVICIO)	TECHNIK MODELO KOLORS	SIN SERIE	8004110000000000000134789
31	REGIONAL 9 BOGOTÁ	DMGEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA (MANUAL DE SERVICIO)	SIN MARCA	SIN SERIE	8004110000000000000134790
32	REGIONAL 9 BOGOTÁ	ESMIC	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA EN LAMINA (MANUAL DE SERVICIO)	TECHNIK	SIN SERIE	8004110000000000000150534
33	REGIONAL 9 BOGOTÁ	BATRA-DISUR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA (MANUAL DE SERVICIO)	BELL	910010	8004110000000000000134792
34	REGIONAL 9 FACATATIVÁ	BASCO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIÓMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	FRYE-ELECTRONICS - PHONIX FA12	180808-01	8004110000000000000129700
35	REGIONAL 11 ARMENIA	ESM BAS08	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIÓMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	AD629 MARCA INTERACOUSTICS	961559	8004110000000000000192125
36	REGIONAL 11 ARMENIA	ESM BAS08	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL IMPEDANCIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	AT235H MARCA INTERACOUSTICS	968208	8004110000000000000192128
37	REGIONAL 11 ARMENIA	ESM BAS08	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA (MANUAL DE SERVICIO)	BELL	3058000028604	8004110000000000000191417
38	REGIONAL 12 NEIVA	ESM BAS09	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIÓMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	MAICO - MA53	9676277	8004110000000000000185540
39	REGIONAL 12 NEIVA	ESM BAS09	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA (MANUAL DE SERVICIO)	SIN	185541	8004110000000000000185541
40	TODAS LAS REGIONALES		MEDICION DE RUIDO CABINAS SONOAMORTIGUADAS (MANUAL DE SERVICIO)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

El oferente deberá tener en cuenta que en la ejecución del presente proceso se podrán presentar posibles reparaciones y/o mantenimientos correctivos, que se efectuarán en los equipos

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA / SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
40	85161500	AUDIÓMETRO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLE DE VÍA AÉREA	SERVICIO	1
41	85161500	AUDIÓMETRO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLE DE VÍA ÓSEA	SERVICIO	1
42	85161500	AUDIÓMETRO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LOS AURICULARES DD45/TDH-39	SERVICIO	1
43	85161500	AUDIÓMETRO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE VIBRADOR ÓSEO	SERVICIO	1
44	85161500	AUDIÓMETRO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LAS ALMOHADILLAS PARA DD45/TDH-39	SERVICIO	1
45	85161500	AUDIÓMETRO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA DIADEMA VÍA AÉREA	SERVICIO	1
46	85161500	AUDIÓMETRO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA DIADEMA VÍA ÓSEA	SERVICIO	1
47	85161500	AUDIÓMETRO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LOS SELECTORES DE INTENSIDAD	SERVICIO	1
48	85161500	IMPEDANCIOMETRO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LAS ALMOHADILLA PARA DD45/TDH-39	SERVICIO	1
49	85161500	IMPEDANCIOMETRO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL KIT PUNTA DE SONDA	SERVICIO	1
50	85161500	IMPEDANCIOMETRO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA SONDA CLÍNICA	SERVICIO	1
51	85161500	IMPEDANCIOMETRO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA MANGUERA INTERNA BOMBA DE PRESIÓN	SERVICIO	1
52	85161500	POTENCIALES	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LAS MANGUERAS AURICULARES DE INSERCIÓN	SERVICIO	1
53	85161500	POTENCIALES	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA SONDA OTOEMISIONES	SERVICIO	1
54	85161500	POTENCIALES	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LOS CABLES AURICULARES INSERCIÓN ABR	SERVICIO	1
55	85161500	POTENCIALES	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA CAJA PREAMPLIFICADORA – PEA/ABR	SERVICIO	1
56	85161500	POTENCIALES	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LOS AURICULARES INSERCIÓN	SERVICIO	1
57	85161500	POTENCIALES	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LOS NIPLES	SERVICIO	1
58	85161500	CABINA SONOAMORTIGUADA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL CABLE DE CABINA70 CM	SERVICIO	1

59	85161500	CABINA SONOAMORTIGUADA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE PANEL DE CONEXIONES	SERVICIO	1
60	85161500	CABINA SONOAMORTIGUADA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE PUERTA INTERNA (* METRO)	SERVICIO	1
61	85161500	CABINA SONOAMORTIGUADA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE PUERTA EXTERNA (* METRO)	SERVICIO	1
62	85161500	CABINA SONOAMORTIGUADA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE MANIJA DE PUERTA	SERVICIO	1
63	85161500	CABINA SONOAMORTIGUADA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE LUMINARIAS INCLUYE BOMBILLERIA Y CABLEADO EN CASO DE SER REQUERIDO.	SERVICIO	1
64	85161500	CABINA SONOAMORTIGUADA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE BISAGRAS	SERVICIO	1
65	85161500	CABINA SONOAMORTIGUADA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN CORRESPONDIENTE DE ESTRUCTURA DE LAMINA (por unidad)	SERVICIO	1

9.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA

- El mantenimiento preventivo de acuerdo a las recomendaciones de fabricante o descritas en el manual de servicio y los correctivos que sean necesarios incluidos repuestos originales nuevos no remanufacturados.
- Si al equipo se le realiza verificación de parámetros (validación) se debe emitir los certificados de calibración de los patrones utilizados.
- Proporcionar la información que sea requerida y/o necesaria para actualizar la hoja de vida del equipo.
- La propuesta debe incluir documento que certifique que el proponente está entrenado por fabrica para brindar el soporte técnico y cuenta con la importación de repuestos.

El mantenimiento preventivo debe ser acorde a lo indicado en el manual de servicio por el fabricante, por lo que el proveedor deberá entregar mediante una carta referenciada el manual en cual establezca el paso a paso de las actividades de mantenimiento preventivo y el kit de repuestos que se utiliza para la misma, en caso de que la entidad lo requiera para verificación.

Una vez adjudicado el proceso el oferente debe realizar la validación de la periodicidad de mantenimiento y dar continuidad a la misma con estricta trazabilidad de las visitas.

El contratista con los datos verificados en físico de los equipos **(marca modelo, serie, numero de inventario, numero de equipo de SAP)** debe realizar una verificación de datos y entregar un informe al supervisor del contrato en la eventualidad de alguna novedad.

Es importante aclarar que el mantenimiento preventivo es efectivo cuando el equipo está ciento por ciento operativo bajo condiciones seguras.

En el evento que se identifique equipos marca relacionas en el numeral 3.1. que, por donación, traspaso, termino de garantía u otro evento hagan parte de los activos de la Dirección de sanidad del Ejército y no estén estimados en el listado anterior, una vez se realice la certificación de existencia por parte del área de inventarios, se incluirá dentro del contrato bajo las mismas condiciones, en cuanto al valor de los mantenimientos de los equipos y/o mismos precios de referencia.

El contratista realizará el suministro de repuestos o accesorio a fin de mantener o corregir fallas que por algún imprevisto surja la necesidad, el repuesto podrá ser suministrado y deberá quedar registrado en el reporte de servicio, así mismo se debe retornar con acta al jefe de inventarios y almacén el repuesto u accesorio dañado y con firma del responsable de equipo industrial o mantenimiento del Establecimiento de Sanidad Militar.

El contratista debe presentar el registro sanitario de los equipos objeto del presente contrato en cumplimiento a lo establecido "en el decreto 4725 de 2005". Lo anterior a fin de garantizar la

disponibilidad de repuestos bajo condiciones seguras y en concordancia con los controles de calidad y tecnovigilancia que conllevan a la operación dentro de las condiciones establecidas por el fabricante:

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXCLUYENTES
IDONEIDAD DEL PERSONAL	El contratista garantizara , que la prestación del servicio de Mantenimiento será únicamente ejecutada por profesionales o especialistas del área propia del servicio convocado y para el cual presente propuesta, bajo ninguna circunstancia el servicio contratado podrá estar a cargo de estudiantes en el área de pasantías o estudiantes generales en proceso de formación, para este fin se aportaran las respectivas hojas de vida con los soportes de estudio en el pregrado y postgrados, tarjeta profesional, con el fin de precaver un servicio de calidad y con respaldo en la experiencia del personal encargado de aplicar todos los mantenimientos correctivos. El personal debe estar debidamente identificado con el carnet de la empresa en la unidad.
MANUALES Y PROTOCOLOS	El contratista garantizara el cumplimiento de la carta de compromiso de la validación de existencia de protocolos de mantenimientos preventivos de acuerdo a lo referenciado en el manual de servicio y las recomendaciones del fabricante de no existir deben anexarlo.
CERTIFICADO COPNIA-CONTE Y CONSEJO PROFESIONAL	El contratista deberá garantizar que el personal de ingenieros y/o técnicos, los cuales se encargarán de ejecutar el mantenimiento que realizara los mantenimientos, mantengan vigentes la tarjeta profesional y el certificado **COPNIA Y/O CONSEJO PROFESIONAL**
TIEMPO DE RESPUESTA AL LLAMADO	El contratista garantizara disponibilidad de una respuesta de servicio Técnico inmediata, en el caso de soporte telefónico el oferente debe tomar contacto con el personal de mantenimiento y/o operador del equipo en un horario de 7x24 sin excepción, debe poseer mínimo dos líneas servicio telefónico incluyendo una teléfono fijo y un correo institucional disponibles para servicio técnico especializado en el área del objeto a contratar, una vez realizado se genera la orden de servicio la cual tendrá un consecutivo por parte del supervisor de contrato, por medio de un documento con la firma del representante legal.
CAPACITACIÓN	El contratista se comprometa a realizar inducción técnica y de manejo de primer escalón de los equipos reparados / intervenidos al personal de la sección de equipo industrial y/o mantenimiento de los Establecimientos de Sanidad Ejército y/o DISAN de los equipos que se relacionan y los que el supervisor estime convenientes. El oferente se debe comprometer a dar una capacitación del funcionamiento y recomendación de los equipos que deben tener los operadores de los equipos, para garantizar el óptimo funcionamiento, prolongar la vida útil, evitar y concientizar sobre los mantenimientos correctivos. Lo anterior debe quedar registrado en el reporte técnico y/o acta de capacitación.
REGISTRO HOJAS DE VIDA	El contratista debe dejar registrado en la hoja de vida de los equipos una vez se le realice su respectivo mantenimiento (REPORTE TÉCNICO).
GARANTÍA DE REPUESTOS	El contratista debe asegurar el suministro de piezas y repuestos nuevos a reemplazar las piezas que por su estado o por especificaciones técnicas no deben continuar en servicio en la reparación de los diferentes equipos, garantizando originalidad y excelente calidad. Con una garantía de mínimo 03 meses por defecto de fabricación documento firmado por el representante legal.
CONCEPTOS TÉCNICOS	En el evento que se determine que el equipo entró en obsolescencia tecnológica, discontinuidad de partes y repuestos o que un equipo quede fuera de su funcionamiento y este no sea recuperable la empresa debe: Emitir el concepto técnico con los soportes documentados, costos, disponibilidad de repuestos y porcentaje de daño del equipo, carta de discontinuidad soportada por fabrica tanto de partes y repuestos como de soporte técnico. Emitir el concepto de la disposición final, de acuerdo a lo dispuesto por el fabricante y **este diagnóstico no generara ningún costo para la institución.**
PLAN DE MANTENIMIENTO	La entidad con el fin de evitar traumatismos tiene disponibilidad para que los proponentes realicen visitas Técnicas y/o según corresponda para ver fallas en los equipos relacionados, sin generar costo a la Entidad y puedan participar en el presente proceso de manera acertada. En coordinación del supervisor de la Dirección de Sanidad -Oficina Ingeniera Biomédica y con el Personal Biomédica de cada E.S.M se programará la fecha de mantenimiento preventivo-correctivo para las diferentes Regionales. Antes de realizarse cualquier actividad el contratista deberá presentarse ante el coordinador equipo industrial y/o mantenimiento del Establecimiento De Sanidad Militar y al jefe del servicio

	en donde se encuentra ubicado el equipo para darle la autorización de ingreso e infórmale sobre la actividad a desarrollar
HERRAMIENTAS NECESARIAS Y EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN	El contratista debe contar con las herramientas y equipos de instrumentación necesarios con su respectiva calibración para el desarrollo de la actividad, verificación y ejecución de la actividad y garantizar el óptimo funcionamiento del equipo. El contratista deberá garantizar a efectuar los servicios con los elementos pertinentes.
SERVICIOS AUTORIZADOS	El contratista asumirá los costos de desplazamiento, comida y dormida por el tiempo necesario de su personal a cargo, durante el tiempo que desarrollo de las actividades Los servicios que se realicen sin autorización del supervisor de contrato no podrán ser facturados y/o cancelados.
CANTIDAD DE MANTTO CORRECTIVOS:	El contratista deberá hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo que dure la garantía, igualmente asumirá los gastos de movilización del personal que requiera movilizar, gastos de representación y viáticos sin realizar cobros extras a la institución. El contratista se compromete a que en caso de presentar fallas del equipo, debe realizar el diagnóstico del fallo, en sitio y/o remoto sin generar costos para la entidad, entregando su respectivo reporte de servicio y/o informe, en caso de que se requiera un correctivo se procederá a realizar de acuerdo con autorización del supervisor del contrato. En caso de que el equipo no tenga reparación y se requiera la baja, entregaran el concepto de baja sin que genere cobro adicional ni cobro de visita de mantenimiento.
CERTIFICADOS DE CCAA	El contratista debe entregar certificados CCAA vigentes para certificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos, así como, las condiciones higiénicas, técnicas, locativas y de control de calidad de los mismos para los repuestos que requieren el debido almacenamiento. En caso tal la empresa que tenga sociedad en la cadena de distribución deberá anexar el certificado en alianza. No se validará en trámite ningún documento.
PERFIL Para cumplir con los requisitos establecidos, el contratista debe proveer: **Dos ingenieros, Y/O Un tecnólogo y un ingeniero** que cumplan con el siguiente perfil para la ejecución del contrato: **INGENIERO BIOMEDICO / ELECTRÓNICO / BIOINGENIERO** **TECNÓLOGO / TÉCNICO BIOMÉDICO/ ELECTRO MÉDICO/ MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMÉDICO/ ELECTRONICA,**	**DESCRIPCION el contratista garantizara el cumplimiento del personal conforme a lo presentado en la oferta** 1. Mínimo 4 años de experiencia en equipo de Esterilización de acuerdo a la marca TUTTNAUER. 2. CERTIFICACIÓN DE LA MARCA TUTTNAUER EN CAPACITACIÓN DEL PERSONAL este podrá ser generado por el importador, casa matriz y/o distribuidor **(obligatorio).** 3. CARTA DE DISTRIBUCIÓN EMITIDA POR CASA MATRIZ "Este certificado debe ser expedido por casa matriz o distribuidor autorizado con fecha de expedición y/o vigencia para el año en curso de este proceso (obligatorio)". 4. Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios. 5. REGISTRO INVIMA **(obligatorio).** **ANEXAR COPIA LEGIBLE** Cedula de Ciudadanía se verificará antecedentes disciplinarios, fiscales y certificación de estado tarjeta profesional.

GARANTÍA TÉCNICA	El contratista garantizara el cumplimiento de la garantia técnica para los ítems ofrecidos. La garantía técnica mínima en este proceso, para mantenimiento preventivo y correctivo debe cubrir los siguientes aspectos, siempre y cuando estos sean técnicamente demostrables al mal desempeño de los equipos: El contratista se comprometerse a que en caso de resultar adjudicado realizará las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo que dure la garantía, por tal razón la mano de obra de los correctivos no tendrá costo para la entidad. Así mismo, será responsable del traslado de los equipos para su reparación en caso de ser retirados de la institución para realizar su mantenimiento correctivo y los costos que esto genere. Desajuste de ensamble. Sistemas de funcionamiento del equipo (mecánico, neumático, electrónico y eléctrico). Daño en piezas por mal ajuste de sus partes. Imperfectos en accesorios y/o elementos para su instalación. Daño en productos terminados y/o materiales por causa o razón demostrada de la máquina. Desempeño defectuoso en las operaciones requeridas. La garantía técnica de los mantenimientos preventivos realizados será por un tiempo no inferior de 6 meses contados a partir de la realización de la visita. Que de acuerdo a la marca del equipo este no cumpla los requerimientos aun cuando tenga las especificaciones mínimas requeridas. Fallas de configuración por software y hardware. Vencimiento prematuro del material o repuesto. El contratista debe tener en cuenta que los equipos industriales con los que cuenta el ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO son de media y alta complejidad lo que obliga a que sus repuestos sean originales nuevos no re manufacturados y/o certificados según lo establecido por fábrica debe contar con el respaldo del fabricante a fin de conservar los parámetros para los que fue autorizado este equipo otorgado con el registro comercial.
TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	El término de respuesta a los llamados de urgencia no debe ser superior de 12 horas hábiles presencial, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Establecimiento de Sanidad Militar de la Dirección de Sanidad del Ejercito en el evento que el equipo presente alguna falla y asistencia remota vía telefónica disponible 24 horas. El tiempo de diagnóstico no debe supera las 12 horas. En el evento de requerir un repuesto la instalación debe ser de forma inmediata. El termino de respuesta para un repuesto que no se encuentre en stock por parte de la empresa no debe ser superior a treinta (30) días hábiles contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Establecimientos de Sanidad Militar de la Dirección de Sanidad del Ejercito, en el evento que el equipo presente alguna falla. Para tal fin, el oferente debe comprometerse a disponer de mínimo dos líneas de servicio telefónico y un correo institucional disponibles para servicio técnico especializado en el área del objeto a contratar, una vez realizado se genera la orden de servicio la cual tendrá un consecutivo por parte del supervisor de contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

OBLIGACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las disposiciones particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones

y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

a. Cumplir con la normatividad legal vigente en lo referente a los requisitos de habilitación (Resolución 3100 de 2019) de la entidad contratante, los cuales deberán ser avalados por la Institución, de acuerdo a las necesidades y los estándares de calidad, prestando el servicio en forma permanente, asumiendo costo laboral, insumos, materiales, elementos, equipos y herramientas para el cumplimiento del objeto, durante el termino de ejecución del contrato.

b. El objeto de la presente contratación es garantizar en la institución, la oportunidad y calidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos industriales de apoyo hospitalario establecidos anteriormente. El contratista deberá comprometerse a asegurar la continuidad del servicio, así mismo debe garantizar que los servicios requeridos sean prestados con el personal necesario e idóneo, que permita el funcionamiento adecuado, oportuno, ágil y eficaz; de lo contrario se establecerán sanciones de incumplimiento por parte del contratista.

c. El contratista debe entregar protocolos de mantenimientos preventivos de acuerdo a fábrica, basados en el nivel de riesgo, complejidad y uso del mismo en el evento que la institución nos los tenga o los requiera. Se debe tener en cuenta la realización de la verificación de parámetros una vez ejecutada la labor de mantenimiento, así como también mencionar el patrón con el que se realiza dicha verificación, esto con el fin de que los equipos industriales se encuentren bajo parámetros de funcionamiento estipulados por la normatividad vigente y pasen los controles de calidad de manera favorable.

d. Suministrar toda la información y realizar o actualizar de la hoja de vida del equipo de manera física y electrónica.

e. El supervisor del contrato podrá modificar las cantidades hasta agotar el presupuesto asignado y/o hasta satisfacer la totalidad de la necesidad planteada inicialmente.

f. Los mantenimientos se realizarán de acuerdo con las necesidades de la entidad, por lo que el futuro contratista debe asumir los costos de desplazamiento de técnicos y/o equipos para el cumplimiento del mantenimiento sin incurrir en costos adicionales para la entidad.

g. En caso de requerirse el traslado de algún equipo, accesorio o repuesto a laboratorios fuera del Establecimiento de Sanidad Militar, los costos de embalaje y transporte deben ser asumidos por el contratista, garantizando el cuidado del equipo y la custodia de este.

h. La propuesta debe incluir, protocolos de mantenimientos preventivos de acuerdo a recomendación de fábrica y/o lista de chequeo para el equipo, con carta por parte del representante legal.

i. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando el mantenimiento contratado de acuerdo con los criterios de calidad exigible, y las especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

j. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo o ante la eventualidad de una falla del equipo por el mantenimiento o servició técnico inadecuado o que no se acoja a las recomendaciones del fabricante y/o descritas en el manual de servicio.

k. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

l. Cuando se realice un mantenimiento preventivo o correctivo el contratista deberá anexar y documentar en el reporte de servicio el cambio del repuesto con el número de parte y el nombre

del repuesto.

m. El contratista debe verificar que el responsable de recibir el reporte en el servicio, escriba su nombre y cargo legibles, en lo posible con sello, de igual manera la firma con nombre y cargo del ingeniero o tecnólogo que realice el mantenimiento, de no hacerse así el reporte no se aceptara y el mantenimiento preventivo no se tramitara a pago.

n. El contratista realizará un reporte de mantenimiento por cada equipo y lo presentará sin enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio, de igual forma las personas que reciban el mantenimiento deben firmar con nombre legible.

o. La factura del contrato se pagará a medida que se ejecuten los mantenimientos de los equipos o entrega de partes, por lo cual deben presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.

p. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Para los reportes de mantenimiento, el contratista debe seguir los siguientes requisitos mínimos:

a. Especificar el tipo de mantenimiento realizado (preventivo o correctivo).
b. Numerar, membretar y avalar el reporte por el departamento de calidad del contratista.
c. Incluir como mínimo la marca, modelo, serie y número de inventario del equipo en la institución, numero de inventario SAP, así como su ubicación real al momento del mantenimiento.
d. Deberá entregar un informe con el antes, durante y después de la actividad objeto de este proceso, incluidos los reportes y/o certificados que resulten de la actividad de mantenimiento.

Además, los reportes de mantenimiento deben contar con tres firmas para ser avalados por el jefe de mantenimiento del Establecimiento adjuntar a las hojas de vida del equipo industrial:

a. La firma de quien realiza el mantenimiento.
b. La firma del jefe del servicio.
c. La firma de un funcionario del área de equipo industrial de apoyo hospitalario y/o mantenimiento.

El contratista debe verificar que el responsable de recibir el reporte en el servicio escriba su nombre y cargo, preferiblemente con sello y de forma legible. Igualmente, se requiere la firma con nombre y cargo del ingeniero o tecnólogo que realiza el mantenimiento. De lo contrario, el reporte no será aceptado.

Cada equipo debe tener su propio reporte de mantenimiento, presentado sin enmiendas ni tachones. En caso contrario, el contratista debe realizar las correcciones necesarias.

Toda esta información será verificada por el supervisor para la elaboración del informe de pago, el cual será entregado en formato físico en el área de equipo industrial o mantenimiento del Establecimiento de Sanidad Militar y en medio físico o magnético al supervisor del contrato y al responsable de equipo industrial o mantenimiento de la Dirección de Sanidad Ejército donde se custodia la información técnica de los equipos, en cumplimiento de la resolución 3100 de 2019 sobre estándares de dotación y mantenimiento.

Dicho reporte debe quedar en original en el Establecimiento de Sanidad Militar y debe ser enviado a la Dirección de Sanidad Ejercito mediante correo electrónicc a los correos que indique el supervisor del contrato, con el fin de realizar la trazabilidad correcta del proceso centralizado. El contenido técnico debe estar directamente relacionado con lo que esta descrito en el manual de servició o de mantenimiento de cada equipó, debe relacionar los números de parte o repuestos remplazados.

Para la entrega de los informes mensuales al supervisor, el contratista debe proporcionar un informe detallado que incluya la siguiente información para cada equipo intervenido durante el mes, así:

a. Actividades o tipos de mantenimiento realizados en cada equipo, indicando si se instalaron partes o repuestos.
b. Denominación del equipo e información de identificación, incluyendo marca, modelo, número de serie, número de placa y/o inventario y ubicación.
c. Detalles de la actividad de mantenimiento, como el número de reporte, fecha de mantenimiento, responsable del mantenimiento, costo del mantenimiento, repuestos instalados, repuestos pendientes y costos de los repuestos instalados.
d. Observaciones, donde se registren novedades en la información técnica del equipo, en el mantenimiento realizado o si el equipo no está incluido en los listados del proceso, las actividades o tipos de mantenimiento realizados en cada equipo y si se instalaron partes o repuestos.

Este informe debe ser presentado en formato de tabla de Excel al inicio del contrato, con todos los datos legales mínimos del archivo o documento formalizado con el supervisor al inicio de la ejecución.

Los informes deben ser entregados al supervisor dentro de los primeros 5 días de cada mes para asegurar una gestión eficiente y oportuna del mantenimiento de los equipos. Esta documentación proporcionará una visión clara de las actividades realizadas, los equipos intervenidos y cualquier observación relevante para mantener el correcto funcionamiento de los equipos y cumplir con los estándares de calidad establecidos.

Para el pago del contrato, se requerirá la presentación de la respectiva factura o documento equivalente, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado. Esta factura deberá estar acompañada de los documentos soporte necesarios para establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas. A continuación, se detallan los documentos que deben ser tramitados:

a. Factura original y dos copias.
b. Número de reporte de servicio y tipo de mantenimiento realizado. En caso de instalación o suministro de repuestos, se debe especificar esta actividad en el informe.
c. Documentos de parafiscales.
d. Copia del contrato y sus adiciones o prórrogas, en caso de haberse realizado.
e. Certificado de Cámara de Comercio.

Estos documentos son fundamentales para respaldar el pago de la factura y asegurar que se cumplan las condiciones establecidas en el contrato. La presentación oportuna y completa de estos documentos facilitará el proceso de pago y garantizará una gestión eficiente de los recursos financieros relacionados con el contrato de mantenimiento de equipos industriales de apoyo hospitalario.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O ELEMENTOS

El contratista, se comprometerá a proporcionar servicios y elementos de primera calidad indispensables para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo. Esta declaración estará sujeta a la aprobación del supervisor del contrato, quien podrá rechazarla si no cumple con las normas establecidas en las especificaciones requeridas

10. GARANTÍAS SOLICITADAS:

El CONTRATISTA, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor de la **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**, NIT 901.440.188 -1, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y seis meses (06) más.
CALIDAD DEL BIEN	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) más.
CALIDAD DEL SERVICIOS	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) más.
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza o su equivalente deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza, deberá constar expresamente que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Si el CONTRATISTA, se negara a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta Cláusula, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista se obliga a mantener indemnes todos los amparos de la garantía única de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista.

10.1.RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos

estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Entidad contratante.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la Dirección de Sanidad Ejercito y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la Dirección de Sanidad Ejercito para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la Dirección de Sanidad Ejercito asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del CONTRATISTA.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con la Dirección de Sanidad Ejército:

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga a:

1. Suscribir el contrato ofrecido.
2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo con los requerimientos de la invitación pública.
3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y en la invitación a ofertar.
5. El oferente que esté obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.
6. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
7. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
8. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
9. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de DISAN o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
11. Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
12. Cumplir con el plan de calidad.
13. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
14. Asistir a las citaciones de la Dirección de Sanidad Ejercito DISAN en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
15. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
16. Cumplir con la entrega de los servicios objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule DISAN EJÉRCITO. Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial. (Cuando aplique).
17. El contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de su función.
18. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las

Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el oferente durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

19. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
20. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que la Dirección de Sanidad Ejército, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
21. Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos contratos modificatorios, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
22. El Oferente se compromete a cumplir con todas las normas de bioseguridad para la actividad de bienestar conforme a las especificaciones técnicas.
23. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, la invitación y las que sean propias del objeto del presente proceso.

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO: La Dirección de Sanidad Ejército se obliga para con el CONTRATISTA:

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión mediante la interventoría contratada para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato se llevará acabo de acuerdo con el nombramiento realizado mediante resolución **00001610**de fecha 25 de febrero de 2026, estará a cargo del señor:

SV. HERNANDO RUBIO TRUJILLO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.479.895 de Ibagué, Celular No. 3174255397, correo electrónico: hernando.rubio@ejercito.mil.co, Suboficial trasferencias Biomédicos DISAN y/o quien haga sus veces

Quien deberá supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente, y tendrá las siguientes facultades básicas:

Exigir al CONTRATISTA, la información que consideren necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA, está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que, se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

1. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato, según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
2. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, el cumplimiento de las obligaciones desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se ajuste a los términos del presente contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA (si aplica).
4. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
5. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES EN PARTICULAR:

- Suscribir las Actas de Recibo Parcial y/o Total, respecto a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Rendir informes periódicos mensuales y cuando lo considere necesario, al que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – Ordenador del Gasto, sobre el avance y ejecución del contrato.
- Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- Atender y resolver en coordinación con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Las demás atribuciones que se contemplen en la ley y los documentos del contrato y las demás funciones de acuerdo a la resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

12. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en el artículo en el decreto 1082 de 2015.

13. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

Son Causales de Caducidad Administrativa del presente contrato, incurrir por parte del CONTRATISTA en incumplimiento que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, que pueda conducir a su paralización, de acuerdo con o establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, o en cualquiera de las conductas contempladas en los artículos 2 y 3 del decreto 1875 de 1992, en el artículo 25 de la ley 40 de 1993, y en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, la declaración de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución

motivada por parte del ORDENADOR DEL GASTO, en la que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, se determinará la cláusula penal pecuniaria, se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes. La resolución, se notificará conforme con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la misma procede el Recurso de Reposición, términos establecidos para tal fin. Ejecutoriada la resolución que decrete la caducidad administrativa, el presente contrato quedará definitivamente terminado, y en consecuencia, el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Igualmente, se procederá a su liquidación, y el CONTRATISTA devolverá a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel, y recibidos a entera satisfacción por parte del LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO. Previo cumplimiento del artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

14. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA, no será responsable, ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentare durante la ejecución del presente contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones contenidas en el Artículo 1 de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA, se obliga a notificar por escrito a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de los motivos correspondientes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas que constituyeron la fuerza mayor o caso fortuito. Así mismo, el CONTRATISTA, acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte, debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, dicha circunstancia o circunstancias, cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario; vencidos los cuales, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá dar por terminado el contrato, mediante Acto Administrativo, el cual será notificado al CONTRATISTA, sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un Acta suscrita por las partes contratantes, con el fin de suspender los términos del contrato, y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato, mediante Acta suscrita entre las partes. Evento en el cual, el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la Garantía Única que ampara el contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Conforme lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los Mecanismos de Solución previstos en la mencionada Ley, esto es, Conciliación, Amigable Composición y Transacción.

16. INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS:

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

PARÁGRAFO PRIMERO. PAGO DE MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta Cláusula, podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del

CONTRATISTA, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto, el CONTRATISTA, autoriza a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, para efectuar los descuentos correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente comunicación de aceptación de oferta, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En todo caso, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente comunicación de aceptación de oferta.

17. MODIFICACIÓN:

El CONTRATISTA, podrá solicitar modificaciones al contenido del presente contrato, previa solicitud debidamente motivada y presentada por escrito, en un término superior a quince (15) días calendario previo al término estipulado para la ejecución del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, no tendrá en cuenta ninguna solicitud de modificación al presente contrato, si ésta es presentada en un término inferior a quince (15) días calendario, previos al término para la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio que a consideración de la entidad la solicitud de modificación sea procedente.

18. CESIONES Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

19. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES:

En caso que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, la cual dependerá igualmente del porcentaje de ejecución y el complimiento del contrato; para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) valor de la cesión b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando apliquen. 2) Acta de la junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice la representación legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o Certificado de Inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria, con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en el cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4705 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

20. DOCUMENTOS:

Forman parte integral de este contrato y se anexan al mismo, entre otros, el certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, la invitación pública, la oferta del CONTRATISTA y demás documentación que se desprendan del mismo.

21. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere:

1. El acuerdo de las partes en relación con el objeto del contrato.
2. Elevar a escrito el presente contrato.

Para la ejecución se requiere:

1. Expedición del Certificado de Registro Presupuestal
2. Aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de la DISAN

22. DERECHOS E IMPUESTOS:

Queda entendido que, todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, o de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

23. AVISOS Y NOTIFICACIONES:

Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato, se presentarán por escrito, directamente o por correo, así: Las que deba realizar EL CONTRATANTE a la empresa **ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT : 900414376-6 representada legalmente por el señor **JULIO MARIO PARETTO ZUÑIGA** identificado con cédula de extranjería No. 302157, email: wbohorquez@ultraschall.co, Las que deba realizar el CONTRATISTA, se remitirán a las instalaciones de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ubicada en la Carrera 7 N°. 52 – 48 de Bogotá D.C.

24. OTRAS OBLIGACIONES:

El CONTRATISTA, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, imponga multas sucesivas, hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva Entidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

25. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, hasta por valor de El valor de la comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE($ 150.000.000,00)**, distribuido en el siguiente artículo presupuestal: rubro **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO** el cual fue expedido según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 25126 de fecha 09 de Febrero DE 2026, expedido por Oficial Jefe de Presupuesto Dirección de Sanidad Ejército

26. SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:

Cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato, se someterá a la Ley Colombiana, y a las Autoridades Legales establecidas.

27. DECLARACIÓN EXPRESA:

El CONTRATISTA, declara bajo juramento, que:

1. No se halla incurso en ninguna de las Causales de Inhabilidad o de Incompatibilidad, contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, y en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
2. No se encuentra incurso en Proceso de Concordato o Acuerdo de Recuperación o Concurso Liquidatario, según el contenido de la Ley 222 de 1995, y la Ley 550 de 1999.
3. Se encuentra a paz y salvo por concepto de Aportes Parafiscales, y de Seguridad Social, de que trata la Ley 789 de 2003, y la Ley 828 de 2004.

28. LIQUIDACIÓN:

Para dar cumplimiento a lo consagrado en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes aquí contratantes, acuerdan el siguiente procedimiento:

1. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del términos de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del Acto Administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del Acuerdo de Terminación del mismo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, por intermedio del Supervisor del Contrato, convocará al CONTRATISTA, mediante citación escrita, para que se presente dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto, el CONTRATISTA, deberá presentar definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del Acta de Liquidación. En la misma forma, deberá proceder LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa, y en consecuencia LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, procederá a liquidarlo unilateralmente, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado.

2. Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados en el Acta de Liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes, que ameriten por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles.

3. Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, convocará al CONTRATISTA, y se las dará a conocer, con el fin que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

4. Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, levantarán y suscribirán un Acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado, y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato.

5. Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el Acta que contiene los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales

pertenecen los funcionarios de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el Literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

29. FACULTADES EXCEPCIONALES:

El presente contrato incluye las cláusulas excepcionales como son: caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

30. RESERVA DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ACEPTACION DE CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga para con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

31. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en la invitación pública y en el estudio previo del proceso de mínima cuantía No. MC-012-EJC-DISAN-2026 en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituyen el contrato y una vez sea recibida personalmente por el CONTRATISTA se procederá al registro presupuestal.

PARAGRAFO: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Carrera 7 N° 52-48, Bogotá D.C., esto aplica para la adquisición de los bienes.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO

La presente Aceptación de Oferta, se entiende revisado y aceptado por las partes a través de la Plataforma SECOP II.

21 ALV

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101260093	0

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	04	2026	08	04	2026	00:00	30	11	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	NIT: 900.414.376-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 23 NRO. 116 - 31 BOD 35 PARQ IND PUERTO CENTRAL	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3779330

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	LA NACICN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	NIT: 901.440.188-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELEFONO
Carrera 7 No.52 - 48	BOGOTA, D.C , DISTRITO CAPITAL	4261414

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACION DE OFERTA No.220-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO Y CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS PARA LAS AUTOCLAVES MARCA: TUTTNAUER DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO A NIVEL NACIONAL.

-SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.
-LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/04/2026	31/05/2027	$45,000,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	08/04/2026	31/05/2027	$45,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	08/04/2026	31/05/2027	$45,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/04/2026	30/11/2029	$7,500,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****400,339.00	$ *******3,000.00	$ ******77,584.00	$ **********485 924.00	$ ******142,500,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
CONSUMAR LIMITADA ASESORES DE SEGUR	978094	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-44-101260093

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101260093, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 10 días del mes de ABRIL de 2026

14-44-101260093

FIRMA AUTORIZADA: Jose [illegible] Vicepresidente de Fianzas

COD.S_Q

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Aprobar garantía

Flujo de aprobación

Documentos (1)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	LILIANA ANGELICA RAMIREZ ALVAREZ	Aprobado	LILIANA ANGELICA RAMIREZ ALVAREZ	LILIANA ANGELICA RAMIREZ ALVAREZ	10/04/2026 5:36:07 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.2	TC. ARIZA TORRES FRANCISCO JAVIER	Aprobado	FRANCISCO JAVIER ARIZA TORRES	FRANCISCO JAVIER ARIZA TORRES	10/04/2026 6:00:39 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.3	CR. LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN	Aprobado	LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON	LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON	13/04/2026 8:47:28 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900414376-6	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S.		CL 23 N 116 31 P IND P CEN BOD 25 FON	3162595333	ggamboa@ultraschall.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NUMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		92351904	18/06/2026	30	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-05	E	$74,815,864	$18.887.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	158.200	0		0		0	0	0	0	158.200	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	1.083.100	0		0		0	0	0	0	1.083.100	11
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	733.200	0		0		0	0	0	0	733.200	7
EPS010	EPS Sura	800088702-2	414.800	0		0		0	0	0	0	414.800	4
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	498.700	0		0		0	0	0	0	498.700	5
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	103.200	0		0		0	0	0	0	103.200	1
EPS041	NUEVA E P S S.A. MOV.	900156264-2	146.000	0		0		0	0	0	0	146.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	3.971.200	0	0	0	0	0	0		3.971.200	10
230301	Porvenir	800224808-8	3.406.600	0	0	0	0	0	0		3.406.600	9
231001	Colfondos	800227940-8	936.000	0	0	0	0	0	0		936.000	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	3.015.300	0	0	0	0	0	0		3.015.300	7

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-7	Seguros Bolivar S.A.	860002503-2	1.439.900				1.439.900	0	0	1.439.900			14.399	1.439.900	30

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF03	Comfenalco Antioquia	890900842-6	178.800	0	0	178.800	2
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	2.710.100	0	0	2.710.100	26
CCF40	Comfenalco Santander	890201578-7	92.600	0	0	92.600	1

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900414376-6	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S.		CL 23 N 116 31 P IND P CEN BOD 25 FON	3162595333	ggamboa@ultraschall.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		92351904	18/06/2026	30	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSION	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-05	E	$74,815,864	$18.887.700	

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	7	3.137.200	3.137.200
Pensión	4	11.329.100	11.329.100
Riesgos Laborales	1	1.439.900	1.439.900
CCF	3	2.981.500	2.981.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	15	18.887.700	18.887.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900414376-6	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S.	CL 23 N 116 31 P IND P CEN BOD 25 FON	3162595333	ggamboa@ultraschall.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		92351904	18/06/2026	30	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-05	E	$74.815.864	$18.887.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD						RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES					
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Colilla	Madre	Padre	Cotiza en exterior	Exonerado	Ing	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de Subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1001059325	BALAGUERA SANCHEZ JOHAN SEBASTIAN	1	0			S																	230201	1.692.542	29	270.900	0	0	0	0	EPS005	1.692.542	29	67.800	14-7	1.692.542	29	3	41.300	CCF24	1.692.542	29	67.800	0	0	0	0	0
2	CC 1001059325	BALAGUERA SANCHEZ JOHAN SEBASTIAN	1	0			S										x							230201	58.364	1	7.100	0	0	0	0	EPS005	58.364	1	0	14-7	58.364	1	3	0	CCF24	58.364	1	0	0	0	0	0	0
3	CC 1012354629	RUBIO QUINTANA CINDY CAROLINA	1	0			S																	230301	2.200.000	30	352.000	0	0	0	0	EPS017	2.200.000	30	88.000	14-7	2.200.000	30	3	53.600	CCF24	2.200.000	30	88.000	0	0	0	0	0
4	CC 1013621604	CASTAÑEDA MARIN JENNY ALEJANDRA	1	0			S																	230301	2.333.334	28	373.400	0	0	0	0	EPS008	2.333.334	28	93.400	14-7	2.333.334	28	3	58.900	CCF24	2.333.334	28	93.400	0	0	0	0	0
5	CC 1013621604	CASTAÑEDA MARIN JENNY ALEJANDRA	1	0			S											x						230301	166.667	2	26.700	0	0	0	0	EPS008	166.667	2	8.700	14-7	166.667	2	3	0	CCF24	166.667	2	0	0	0	0	0	0
6	CC 1013683512	OSORIO SANTACRUZ JUAN CAMILO	1	0			S									x								230301	2.515.502	30	402.500	0	0	0	0	EPS008	2.515.502	30	100.700	14-7	2.515.502	30	3	61.300	CCF24	2.515.502	30	100.700	0	0	0	0	0
7	CC 1014201473	ENRIQUEZ GUTIERREZ JENNY STEPHANY	1	0			S																	230201	2.650.000	30	424.000	0	0	0	0	EPS017	2.650.000	30	106.000	14-7	2.650.000	30	3	64.600	CCF24	2.650.000	30	106.000	0	0	0	0	0
8	CC 1014244206	GAMBOA DIAZ CAMILO ARMANDO	1	0			S																	230201	3.000.000	30	480.000	0	0	0	0	EPS008	3.000.000	30	120.000	14-7	3.000.000	30	3	73.100	CCF24	3.000.000	30	120.000	0	0	0	0	0
9	CC 1014266883	CHUQUIN TORRES IVAN HERNANDO	1	0			S									x								230301	2.579.249	30	412.700	0	0	0	0	EPS037	2.579.249	30	103.200	14-7	2.579.249	30	3	62.900	CCF24	2.579.249	30	103.200	0	0	0	0	0
10	CC 1014270578	SIERRA PEÑA LUZ MABIR	1	0			S									x								230301	2.250.434	30	360.100	0	0	0	0	EPS017	2.250.434	30	90.100	14-7	2.250.434	30	3	54.000	CCF24	2.250.434	30	90.100	0	0	0	0	0
11	CC 1016106611	CORDON ARIZA YEFELIN ALEXANDRA	1	0			S																	230201	1.900.000	30	304.000	0	0	0	0	EPS005	1.900.000	30	76.000	14-7	1.900.000	30	1	10.000	CCF24	1.900.000	30	76.000	0	0	0	0	0
12	CC 1016460310	FLOREZ CAMPO DIANA MARCELA	1	0			S																	231001	2.650.000	30	424.000	0	0	0	0	EPS005	2.650.000	30	106.000	14-7	2.650.000	30	3	64.600	CCF24	2.650.000	30	106.000	0	0	0	0	0
13	CC 1018459792	GUTIERREZ PATIÑO KAREN LIZETH	1	0			x																	230301	2.800.000	30	448.000	0	0	0	0	EPS005	2.800.000	30	112.000	14-7	2.800.000	30	1	14.200	CCF24	2.800.000	30	112.000	0	0	0	0	0
14	CC 1025460365	GIL SUAREZ ANGELA DANIELA	1	0			S									x								25-14	2.578.786	29	412.700	0	0	0	0	EPS008	2.578.786	29	103.200	14-7	2.578.786	29	1	13.500	CCF24	2.578.786	29	103.200	0	0	0	0	0
15	CC 1025460365	GIL SUAREZ ANGELA DANIELA	1	0			S										x							25-14	73.334	1	11.800	0	0	0	0	EPS008	73.334	1	3.000	14-7	73.334	1	1	0	CCF24	73.334	1	0	0	0	0	0	0
16	CC 1030618385	RODRIGUEZ MONROY SEBASTIAN CAMILO	1	0			S																	230201	3.050.000	30	488.000	0	0	0	0	EPS017	3.050.000	30	122.000	14-7	3.050.000	30	1	16.000	CCF24	3.050.000	30	122.000	0	0	0	0	0
17	CC 1030644771	ROLDAN PARRADO DIEGO ALEJANDRO	1	0			S																	231001	3.200.000	30	512.000	0	0	0	0	EPS005	3.200.000	30	128.000	14-7	3.200.000	30	3	78.000	CCF24	3.200.000	30	128.000	0	0	0	0	0
18	CC 1031144545	ALDANA MAYORGA JUAN GABRIEL	1	0			S																	25-14	2.650.000	30	424.000	0	0	0	0	EPS008	2.650.000	30	106.000	14-7	2.650.000	30	3	64.600	CCF24	2.650.000	30	106.000	0	0	0	0	0
19	CC 1090423713	BOHORQUEZ VARGAS WENDY TATIANA	1	0			S									x								230301	2.044.800	30	327.200	0	0	0	0	EPS005	2.044.800	30	81.800	14-7	2.044.800	30	3	49.900	CCF24	2.044.800	30	81.800	0	0	0	0	0
20	CC 1014264899	SILVA TRIANA PAULA ALEJANDRA	1	0			S																	230301	2.600.000	30	416.000	0	0	0	0	EPS010	2.600.000	30	104.000	14-7	2.600.000	30	1	13.600	CCF24	2.600.000	30	104.000	0	0	0	0	0
21	CC 1098933756	PARRA GONZALEZ YONATHAN	1	0			S									x								230201	2.312.810	30	370.100	0	0	0	0	EPS017	2.312.810	30	92.600	14-7	2.312.810	30	3	56.400	CCF40	2.312.810	30	92.600	0	0	0	0	0
22	CC 1119888268	MEJIA ROJAS JHOJAN ALEXANDER	1	0			S																	25-14	1.800.000	30	288.000	0	0	0	0	EPS005	1.800.000	30	72.000	14-7	1.800.000	30	1	9.400	CCF24	1.800.000	30	72.000	0	0	0	0	0
23	CC 1152188302	HIGUITA ARBOLEDA LUZ MARITZA	1	0			S																	230201	2.200.000	30	352.000	0	0	0	0	EPS016	2.200.000	30	88.000	14-7	2.200.000	30	3	0	CCF03	2.200.000	30	88.000	0	0	0	0	0
24	CC 1152218164	GIL GUISAO DANIELA	1	0			S									x								230201	2.269.200	30	363.100	0	0	0	0	EPS010	2.269.200	30	90.800	14-7	2.269.200	30	3	55.300	CCF03	2.269.200	30	90.800	0	0	0	0	0
25	CC 52381386	MORALES GARCIA EMILCE ALEJANDRA	1	0			S																	25-14	1.692.542	29	270.900	0	0	0	0	EPS008	1.692.542	29	67.800	14-7	1.692.542	29	1	8.900	CCF24	1.692.542	29	67.800	0	0	0	0	0
26	CC 52381386	MORALES GARCIA EMILCE ALEJANDRA	1	0			S																L	25-14	58.364	1	9.400	0	0	0	0	EPS008	58.364	1	2.400	14-7	58.364	1	1	0	CCF24	58.364	1	2.400	0	0	0	0	0
27	CC 1023896385	BAUTISTA TRIANA ANGIE PAOLA	1	0			S																	230201	2.240.000	28	358.400	0	0	0	0	EPS005	2.240.000	28	89.600	14-7	2.240.000	28	3	54.600	CCF24	2.240.000	28	89.600	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900414376-6	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S.		CL 23 N 116 31 P IND P CEN BOD 25 FON	3162595333	ggamboa@ultraschall.co	
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**		
UNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		92351904	18/06/2026	30	0
PERIODO SALUD	**PERIODO PENSION**	**TIPO PLANILLA**	**TOTAL NOMINA**	**TOTAL A PAGAR**	
2026-06	2026-05	E	$74,815,864	$18.887.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD					RIESGOS LABORALES					SGT					PARAFISCALES					
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Asistido	Extranjero	Colombiano en el Exterior	Estudiante	IGE	IRL	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	COMISIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
28	CC 1023896385	BAUTISTA TRIANA ANGIE PAOLA	1	0			S											X					230201	160.000	2	25.600	0	0	0	0	EPS005	160.000	2	6.400	14-7	160.000	2	3	0	CCF24	160.000	2	6.400	0	0	0	0	0
29	CC 52521247	ESPINOSA BUITRAGO PILAR	1	0			S								X								25-14	2.787.014	30	446.000	0	0	0	0	EPS005	2.787.014	30	111.500	14-7	2.787.014	30	3	67.900	CCF24	2.787.014	30	111.500	0	0	0	0	0
30	CC 7336079	SANCHEZ AVILA EUNICES AUGUSTO	1	0			S																230201	3.300.000	30	528.000	0	0	0	0	EPS010	3.300.000	30	132.000	14-7	3.300.000	30	1	17.300	CCF24	3.300.000	30	132.000	0	0	0	0	0
31	CC 79480994	TORREJANO CARDENAS GREGORIO	1	0			S																25-14	3.250.000	30	520.000	0	0	0	0	EPS008	3.250.000	30	130.000	14-7	3.250.000	30	3	79.200	CCF24	3.250.000	30	130.000	0	0	0	0	0
32	CC 80778881	HERNANDEZ RAMIREZ XAVIER ERLEY	1	0			S																230301	1.800.000	30	288.000	0	0	0	0	EPS005	1.800.000	30	72.000	14-7	1.800.000	30	3	43.800	CCF24	1.800.000	30	72.000	0	0	0	0	0
33	CE 302157	PARETTO ZUÑIGA JULIO MARIO	1	0	X		S																	0	0	0	0	0	0	0	EPS005	4.000.000	30	160.000	14-7	4.000.000	30	3	97.500	CCF24	4.000.000	30	160.000	0	0	0	0	0
34	CC 1096202184	GUZMAN CORZO ANGELICA PATRICIA	1	0			S								X								25-14	3.952.922	30	632.500	0	0	0	0	EPS002	3.952.922	30	158.200	14-7	3.952.922	30	3	96.300	CCF24	3.952.922	30	158.200	0	0	0	0	0
35	CC 1106453032	ALFARO PRADA ROOLY SORAY	19	0			N	X															0	0	0	0	0	0	0	EPS041	1.167.270	20	146.000	14-7	1.167.270	20	1	6.100		0	0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

ACTA Nº 2026322022481773

Lugar, Fecha: Bogotá, 16 de julio del 2026

Intervienen: **SV. HERNANDO RUBIO TRUJILLO**
Supervisor del CONTRATO N°220-DISAN-EJC-2026.

Asunto: ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN PAGO PARCIAL N° 2 DEL CONTRATO N°220-DISAN-EJC-2026.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
ACEPTACION DE OFERTA No.	220-DISAN-EJC-2026
FECHA SUSCRIPCIÓN	10/04/2026
OBJETO	"MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO Y CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS PARA LAS AUTOCLAVES MARCA: TUTTNAUER DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL".
CONTRATISTA	**JULIO MARIO PARETTO ZUÑIGA** C.C. N° . 302157 Representante Legal **ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S**, NIT: 900414376-6
SUPERVISOR	SV. HERNANDO RUBIO TRUJILLO
VALOR TOTAL	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 150.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 NOVIEMBRE DEL 2026
En Bogotá, el día 16 de julio del 2026, se reunió el señor, SV. HERNANDO RUBIO TRUJILLO en calidad de supervisor y la empresa ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S, en las instalaciones de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO, con el fin de realizar el recibo parcial de los servicios prestados correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo entregados en cumplimiento del objeto contratado a entera satisfacción.	
CONSTANCIAS	

EL SUPERVISOR HACE CONSTAR QUE LOS SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA A ENTERA SATISFACCIÓN, A ESTE DOCUMENTO SE ANEXA ORIGINAL DE LA FACTURA **PPL 6199** DEL 15 DE JULIO DEL 2026 ENTREGADA PARA PAGO Y SE ENTREGAN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A LOS EQUIPOS DE AUTOCLAVES, LOS CUALES ESTAN RELACIONADOS EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS:

1. Descripción de mantenimientos preventivos y correctivos

Descripción	REGIONAL	Cantidad	Unidad	Precio unitario
MANTENIEMIENTO CORRECTIVOS PARA LOS EQUIPOS DE LAS AUTOCLAVES MARCA: TUTTNAUER				
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIL175-0042, FILTER, AIR, 0.2 MICRON, MODELO 50MM D NOVA ONLY	8	2	UN	$ 350.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIL175-0042, FILTER, AIR, 0.2 MICRON, MODELO 50MM D NOVA ONLY	10	1	UN	$ 350.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIL175-0042, FILTER, AIR, 0.2 MICRON, MODELO 50MM D NOVA ONLY	11	2	UN	$ 350.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARTE N°: GAS080-0260, GASKET FOR FLATE DOOR-11", SILICONE	8	1	UN	$1.030.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARTE N°: GAS080-0260, GASKET FOR FLATE DOOR-11", SILICONE	11	1	UN	$1.030.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROVÁLVULA REF., TUTTNAUER	8	5	UN	$1.800.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REPUESTOS 1000 CICLOS REF., TUTTNAUER	8	1	UN	$ 115.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PAPEL IMPRESORA PAQUETE X 8 UNIDADES MARCA NACIONAL	11	2	UN	$ 115.000,00
		TOTAL, A PAGAR		**$ 13.155.000,00**

OBSERVACION: Se realizaron los mantenimientos preventivos y correctivos a las autoclaves TUTTNAVER como lo indica el manual de servicio, a las Regionales N°8, 10 y 11, donde los

supervisores de apoyo de estas regionales firmaron los reportes y dejaron plasmados estos mantenimientos en el módulo SAP.

1. PPL 6199

VALOR FACTURADO	**FACTURA N° PPL 6199 DE FECHA 15/07/2026 POR UN VALOR DE:** TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($13.155.000,00)
VALOR TOTAL A PAGAR	TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($13.155.000,00)

EN CONSTANCIA FIRMA QUIEN EN ELLA INTERVIENE

SV. HERNANDO RUBIO TRUJILLO
Supervisor del CONTRATO N°220-DISAN-EJC-2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO			INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O SEGUIMIENTO MENSUAL No.2 FECHA INFORME: 16 DE JULIO 2026 INFORME DE SUPERVISIÓN PARA PAGO No. 2 FECHA INFORME: 10 DE ABRIL AL 16 DE JULIO 2026
CONTRATO Y/O ACUERDO	No.220-DISAN-EJC-2026		FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 10 DE ABRIL 2026

1: INFORMACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: "MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO Y CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS PARA LAS AUTOCLAVES MARCA: TUTTNAUER DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL"..

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S,		NIT: 900414376-5
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:	JULIO MARIO PARETTO ZUÑIGA		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30/11/2026	LUGAR DE ENTREGA:	La prestación de los servicios se realizarán a los equipos ubicados en los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 150.000.000	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE	

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO cancelará mediante PAGOS PARCIALES, lo anterior máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios de acuerdo con lo acordado con el supervisor del contrato, previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
Acta de recibo a satisfacción total del valor total del contrato resultante, por parte MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante, en el cual consten los entregables y productos a los cuales se encuentran sujetos cada etapa.

Entrada al Almacén (cuando aplique) Informe de supervisión total.
Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Verificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

2: RESUMEN DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: 25126	FECHA:09/02/2026	VALOR: $950.000.000
REGISTRO PRESUPUESTAL N°: 31426	FECHA: 14/04/2026	VALOR: $150.000.000
RECURSO: 10		

3: MODIFICATORIOS

TIPO	FECHA	OBJETO

4: RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS DEL CONTRATO

ITEM SEGÚN CONTRATO	DESCRIPCION	CANTIDAD	REGIONAL	UNIDAD	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIL175-0042, FILTER, AIR, 0.2 MICRON, MODELO 50MM D NOVA ONLY	2	8	UN	$ 350.000,00	$ 700.000
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIL175-0042, FILTER, AIR, 0.2 MICRON, MODELO 50MM D NOVA ONLY	1	10	UN	$ 350.000,00	$ 350.000
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIL175-0042, FILTER, AIR, 0.2 MICRON, MODELO 50MM D NOVA ONLY	2	11	UN	$ 350.000,00	$ 700.000
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARTE N°: GAS080-0260, GASKET FOR FLATE DOOR-11", SILICONE	1	8	UN	$ 1.030.000,00	$ 1.030.000
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARTE N°: GAS080-0260, GASKET FOR FLATE DOOR-11", SILICONE	1	11	UN	$ 1.030.000,00	$ 1.030.000
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROVÁLVULA REF., TUTTNAUER	5	8	UN	$ 1.800.000,00	$ 9.000.000
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REPUESTOS 1000 CICLOS REF., TUTTNAUER	1	8	UN	$ 115.000,00	$ 115.000
8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PAPEL IMPRESORA PAQUETE X 8 UNIDADES MARCA NACIONAL	2	11	UN	$ 115.000,00	$ 230.000
TOTAL IVA INCLUIDO						$ 13.155.000,00

5: RESUMEN DE POLIZAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A		POLIZA DE CUMPLIMIENTO:14-44-101260093 (ANEXO-0)		
AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES AMPAROS CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el 30% del valor del contrato y por 6 meses	$ 45.000.000	8/04/2026	31/05/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el 30% del valor del contrato y por 6 meses.	$ 99.000.000	8/04/2026	31/05/2027
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	Por el 30% del valor del contrato y por 6 meses.	$ 99.000.000	8/04/2026	31/05/2027
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	por el 5% del valor del contrato y por 3 años.	$ 7.500.000	8/04/2026	30/11/2029

FECHA DE EXPEDICION DE LAS POLIZAS: 10-04-2026 — POLIZA DE CUMPLIMIENTO RESPONSABILIDAD:14-44-101260093 (ANEXO-0)

6: BALANCE Y EJECUCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	V/R CONTRATO	FACTURADO	AUTORIZADO	V/R GLOSA (SI APLICA)		V/R CANCELADO
V/R CONTRATO	$ 150.000.000					
PPL 6193		$ 26.900.000,00	$ 26.900.000,00	$ -		
PPL 6199		$ 13.155.000,00	$ 13.155.000,00			
TOTAL	$ 150.000.000	$ 40.055.000,00	$ 40.055.000,00	$ -		$ -
% DE EJECUCION POR PAGO CANCELADO		0%	% DE EJECUCION POR PAGO AUTORIZADO			27%

7: PAGOS EFECTUADOS

CONCEPTO DE PAGO Y FECHA:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SEGÚN FACTURA	VALOR PAGADO EN EL MES:	$ -

7.1. BALANCE GENERAL CONTRATO

V/R CONTRATO	$ 150.000.000	
VALOR CANCELADO		$ -
VALOR SALDO CONTRATO		$ 150.000.000,00
VALOR EN AUTORIZACIÓN		$ -
SUMAS IGUALES	$ 150.000.000	$ 150.000.000

7.2. ACTAS DE RECIBO A SATISFACCION

ITEM	DESCRIPCION	ACTA	FECHA	ENTRADA DE ALMACEN	VALOR ENTREGADO
1	JULIO ACTA RECIBO A SATISFACION N° 1	2026322022478593.	16/07/2026	N/A	$ -
2	JULIO ACTA RECIBO A SATISFACION N° 2	2026322022481773.	16/07/2026	N/A	$ -
				VALOR TOTAL A CANCELAR	$ 0,00
				PORCENTAJE EJECUCIÓN FÍSICA %	27%

7.3 INFORMES DE SUPERVISIÓN

FECHA DEL INFORME	PERIODO DEL INFORME	OBSERVACIONES (SI APLICA)
16/07/2026	10 DE ABRIL 2026 AL 16 DE JULIO 2026	

8. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

* Mantenimientos Preventivos y correctivos a la REGIONAL N°8, 10 Y REGIONAL N°11

8. AVANCE TOTAL DEL CONTRATO

EJECUCIÓN FINANCIERA	0%	EJECUCIÓN FISICA	27%

9. NOVEDADES Y/O INFORMACION DE IMPORTANCIA

OMITIDO

10. ANEXOS AL INFORME

CERTIFICACIÓN BANCARIA < 30 DIAS	CERTIFICACIÓN DE APORTES
FORMULARIO RUT VIGENCIA ACTUAL	FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE
CERTIFICACIÓN DE APORTES	OFICIO Y AUTORIZACIÓN DEL GENERAL
COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL	ACTA DE RECIBO A SATISFACCÓN

11. OTROS ASUNTOS Y RECOMENDACIONES

OMITIDO

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TRAMITE DE PAGO

PRIMER Y ÚNICO PAGO	DE MÁS PAGOS

SV. RUBIO TRUJILLO HERNANDO / FIRMA DEL SUPERVISOR

hernando.rubio@ejercito.mil.co

Número de contrato No.220-EJC-DISAN-EJC-2026